

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija la presente citación con copia de Citacion para notificación personal PAC-DR-21-90647 de 07 Febrero/22 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco días.

Se fija el: 10 Febrero/2022.

Se retira el: 18 Febrero/2022.

La presente notificación se considera surtida el día: 27 Febrero/22.



**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.

8340 1163 5759

34 NOMENCLATURA NO

URUCA

NO CONSTA el Rubro



Guía: 834011635759

Fecha Sol: 10/02/2022

Solución:

Rack: SOBRES

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE NO FUE  
POSIBLE ESTABLECER COMUNICACION (NS)

CONTACTO:



Cartagena de Indias, 7 de febrero de 2022

Señor(a)

**ISAIRA PATRICIA CRUZ GUTIERREZ**

**Dirección de Notificación: barrio providencia diagonal 34 #71 a 8**

**Teléfono: 32162279187**

**CARTAGENA-BOLIVAR**

Asunto: Citación para notificación personal.

Para la empresa es importante darle a conocer la respuesta con oficio PAC-DR-21- 90647emitida a su PQR interpuesto bajo el radicado N° 90647 presentado por usted el día 2 de febrero de 2022; por ese motivo le solicitamos acercarse personalmente con su cédula de ciudadanía, a las oficinas de PACARIBE S.A. E.S.P. ubicada en los Alpes Transversal 73 # 31i - 140, de lunes a viernes en el horario de 7:00 am a 4:30 Pm, con el fin que le sea notificado personalmente de dicha decisión, de conformidad con lo dispuesto los artículos 66,67,68 y 69 del código del procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**Sin embargo y teniendo en cuenta la emergencia sanitaria actualmente presentada en nuestro territorio y que en consecuencia en ocasiones no es posible realizar desplazamiento a nuestra sede, la empresa le enviará notificación por aviso a la dirección suministrada en su PQR, anexando copia íntegra de la respuesta emitida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de esta comunicación.**

Finalmente le informamos que si un tercero actúa en su nombre éste debe presentar poder o autorización expresa para este acto, si lo hace en representación de una persona jurídica debe acreditar su condición de representante legal mediante certificado de existencia y representación legal actualizado.

Atentamente,



**ANA MARÍA CHACÓN A.**

Coordinadora Servicio al cliente

PACARIBE S.A. E.S.P.